

1. NORMATIVA

Constitución Política de Colombia: Artículo 27: "El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra"., Artículo 71, "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Ley 1438 de 2011: Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. En su Artículo 99, "Modificase el artículo 13 de la Ley 1164 de 2007, el cual quedará así: Los programas que requieran adelantar prácticas formativas en servicios asistenciales deberán contar con escenarios de prácticas conformados en el marco de la relación docencia servicio. Esta relación se sustentará en un proyecto educativo de largo plazo compartido entre una institución educativa y una entidad prestadora de servicios, que integrará las actividades asistenciales, académicas, docentes y de investigación."

Ley 1164 de 2007: Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud, "ARTÍCULO 14. DE LA CALIDAD PARA LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICA. Los criterios de calidad, desarrollados en el Modelo de evaluación de las prácticas formativas incluidos para estos efectos los hospitales universitarios, se integrarán a las normas, procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación sobre los criterios de calidad para el registro calificado de los programas de formación en el área de la salud."

Ley 1917 de 2018: "Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Residencias Médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1876 de 1994: "Artículo 11. Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:" numeral "13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente Asistencial por el Gerente de la Empresa Social."

Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Incorpora el Decreto 2376 de 2010 (Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud) Parte 7 Talento Humano En Salud - título 1 Formación Del Talento Humano En Salud - Capítulo 1 Convenios Docencia Servicio).

Decreto 055 de 2015: Establece las reglas de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos laborales de los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas.

Resolución 3409 de 2012: "Por la cual define los requisitos exigidos en el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011, para el reconocimiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como "Hospitales Universitarios".

Resolución 5095 de 2018: Por la cual se adopta el "Manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario de Colombia versión 3.1". (Estándar 87. Código: DIR12) y para ello plantea en sus criterios que debe existir políticas de formación y educación continuada, asignación de responsabilidades, definición de recursos aportados por las partes y evaluación de competencias.

Resolución 3100 de 2019: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los

prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Sal"

Resolución 1872 de 2019: "Por la cual se reglamenta la ley 1917 de 2018 que creo el Sistema de Residencias Médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones".

Resolución 1052 de 2020: "Por la cual se modifica la Resolución 1872 de 2019 en relación con aspectos generales del contrato especial de práctica formativa, la afiliación a la seguridad social de los residentes, el apoyo de sostenimiento educativo mensual, entre otras disposiciones".

Acuerdo 003 del 12 de mayo de 2003: "Por el cual se adoptan los criterios de evaluación y verificación de los convenios docente - asistenciales necesarios para desarrollar los programas de pregrado y posgrado en el área de salud".

Acuerdo 001 de 2008: "Por el cual se adoptan los criterios básicos de calidad para la evaluación y verificación de la relación docencia servicio y se dictan otras disposiciones."

Acuerdo 0153 del 30 de octubre de 2012: "Por el cual se definen las condiciones de la relación docencia servicio para emitir el concepto técnico previo y los requisitos para la obtención y renovación del registro de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de auxiliares de la salud y se dictan otras disposiciones."

Acuerdo No 074 de diciembre 02 de 2020: la Junta Directiva de la Subred Sur, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de Docencia se articula directamente con la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur desde:

MISIÓN: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta Servicios de Salud a través de un Modelo de Atención Integral en Red, bajo los enfoques de gestión integral del riesgo y seguridad, fortaleciendo la **formación académica orientada a la investigación científica e innovación, con un talento humano comprometido, humanizado y competente que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios** urbanos y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

VISIÓN: En el año 2024 seremos una Empresa Social del Estado referente en el Distrito por la prestación de servicios de salud **con estándares superiores de calidad, consolidada, sostenible, referente en investigación, docencia e innovación, con enfoque diferencial, territorial y comunitario, que promueven el cambio, la intersectorialidad, impactando positivamente la salud y calidad de vida de nuestros usuarios.**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de nuestros usuarios, familia y comunidad.
2. Alcanzar estándares superiores de calidad en salud, mediante la implementación de acciones progresivas que contribuyan al fortalecimiento del desempeño institucional y reconocimiento como Hospital Universitario de la Subred Sur E.S.E. optimizando la atención centrada en los usuarios.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA: DOCENCIA

DI-DE-FT-07 V2

3. Administrar adecuadamente, eficaz, eficiente y transparente los recursos financieros que conlleven a una sostenibilidad financiera de la Subred Sur que contribuya en la prestación integral de servicios.
4. Fortalecer la cultura organizacional y el crecimiento del talento humano a través del desarrollo de competencias laborales, que promuevan una cultura de servicio humanizado y de mejoramiento continuo facilitando la implementación del Modelo de Atención en Red.
5. Mantener los niveles de satisfacción de los usuarios, familia y comunidad, desarrollando estrategias que promuevan los espacios de participación y fortalecimiento del control social a partir del Modelo de Atención en Red.

3. ENUNCIADO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a fortalecer la docencia, la investigación científica, la innovación y la educación continuada, fomentando la formación con calidad del talento humano en salud a través de alianzas estratégicas con instituciones educativas, de acuerdo con la capacidad académica instalada y técnico científica; que provee escenarios de aprendizaje y práctica formativa, ofreciendo condiciones de bienestar, respeto y buen trato para los diferentes actores que participan en el proceso, sin afectar la calidad de la atención de los usuarios familia y comunidad.

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Contribuir a la formación con calidad del talento humano en salud a través de escenarios de prácticas formativas que garanticen los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios; dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad actual para la relación de docencia, así como promover condiciones de bienestar y aprendizaje para el personal en formación y los profesionales que ejercen actividades docentes en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Política de Docencia se aplicará internamente de manera transversal a todos los procesos institucionales y externamente para las instituciones reguladoras, instituciones de calidad, instituciones de educación, docentes y estudiantes fortaleciendo la atención a usuarios familia y comunidad.

6. DEFINICIONES

Hospital Universitario: Institución prestadora de servicios de salud (IPS) acreditada, que proporciona entrenamiento universitario y es reconocido por ser hospital de enseñanza y práctica supervisada por autoridades académicas competentes y que ofrece formación y atención médica en cada uno de los niveles de complejidad. El hospital está comprometido con las funciones esenciales de la universidad, como lo es formación, investigación y extensión.

Relación Docencia-Servicio: Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia-servicio

Práctica formativa en Salud: Estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de



fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.

Escenarios de práctica del área de la salud: Son espacios en los cuales se desarrollan las prácticas formativas del área de la salud: clínicos, no clínicos institucionales y escenarios diferentes al sector salud.

Plan de Prácticas Formativas: El plan de prácticas formativas deberá integrar todos los componentes que define la normativa nacional vigente: el plan de delegación progresiva de responsabilidades de acuerdo con los avances teórico-prácticos del estudiante en cada período académico, bajo la supervisión del docente y el personal asistencial responsable del Servicio, el número de estudiantes beneficiarios, la duración y el horario de las prácticas y los demás aspectos que disponga el Ministerio de Educación.

Convenio Docencia-Servicio: Es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia-servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento.

Docente: Profesionales asignados por la Institución Educativa en el escenario de práctica y los especialistas y profesionales de la Institución prestadora de Salud que participa en programa respectivo como supervisor de la práctica quienes además deben actuar en forma integrada en la prestación de servicios y en la supervisión al personal en formación de estas prácticas.

Estudiante: Estudiante en formación que adelanta programas de pregrado en áreas de la salud.

Interno: Estudiante de medicina de último año de (pregrado) que rota en el hospital durante 6 meses o un año.

Residencia: Médico graduado quien se encuentra realizando una especialización medico quirúrgica y adelanta las prácticas formativas en el escenario de práctica.

Pasantes: Estudiante de programas del área de la salud, que pone en práctica los conocimientos académicos adquiridos, en un entorno profesional competente y que en su gran mayoría realizan las prácticas formativas.

Calidad de la docencia: La relación docencia-servicio se desarrollará asegurando la calidad en las actividades que se realizan tanto en el ámbito académico como en el de la prestación del servicio, siguiendo los principios y normas de los Sistemas de Calidad de Salud y de Educación.

7. DESARROLLO

La Política de Docencia, se desarrollará con el propósito de formar talento humano en salud con criterios de humanización, atención centrada en la seguridad del paciente y su familia; con la posibilidad de transmitir conocimiento tácito de especialidades en salud fortaleciendo competencias con alto sentido ético de responsabilidad y compromiso social con la salud de la población. Disponiendo recursos necesarios para el logro de los objetivos de la relación docencia servicio, favoreciendo a los estudiantes en su formación, contribuyendo al desarrollo de prácticas formativas en condiciones adecuadas de seguridad, protección y bienestar.

Aunado a lo anterior, el estudiante en formación participara en proyectos de investigación que cumplan con la calidad metodológica adecuada de acuerdo con la normatividad vigente, teniendo en cuenta las siguientes sinergias relacionadas con profesionales académicos y grupos de valor:

**Profesionales Académicos:**

Profesionales con funciones de docente: Busca el fortalecimiento del perfil y competencias a través de procesos de educación continuada (formal y no formal), cualificando el desarrollo del docente, facilitando procesos de recertificación del título profesional y ampliar el desarrollo personal y profesional en esta área. Además, para los otros colaboradores, procura el fortalecimiento de competencias de la práctica profesional a través de procesos de educación continuada (formal y no formal).

Docentes externos: Permite contar con escenarios de práctica que cumplan con las características necesarias para el desarrollo de las actividades docentes. Al igual que, la posibilidad de participar en proyectos de investigación que cumplan con la calidad metodológica acorde con la normatividad vigente.

Grupos de valor:

Usuario, familia y comunidad: Permite recibir servicios de salud de mayor calidad técnica y humana, seguros, con abordaje integral a partir de la implementación y mejora continua de la política docente en la Subred. Al igual, busca un cambio en la percepción de la comunidad (de manera positiva), frente a la prestación de servicios de salud en escenarios de práctica formativa por personal en formación.

Educación y formación: Para las instituciones de educación (superior y técnicas) permite contar con escenarios de práctica formativa idóneos, cualificados que favorezcan el desarrollo de las competencias estudiantiles planteadas en los programas educativos, generar espacios colaborativos para la investigación y la innovación y poder abrir nuevos programas que respondan a las necesidades del contexto social de la población.

Estado y gobierno: Las entidades como: (Sociedades Científicas, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, secretaria Distrital de Salud, entre otros), permite mostrar el aprendizaje institucional sobre buenas prácticas en la operación de la relación docencia servicio a través de un modelo de seguimiento a los planes de mejora definidos conjuntamente para el logro de los resultados propuestos.

8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

partir de las líneas de defensa establecidas dentro del Modelo integrado de Planeación y Gestión, se define las siguientes responsabilidades con respecto a la gestión, seguimiento y evaluación:

Línea Estratégica: A cargo de la Gerencia, define el Marco General de la Política y supervisa su cumplimiento.

Primera línea de defensa: A cargo del líder del proceso, su equipo de trabajo, centros de investigación reconocidos, instituciones de calidad, instituciones de educación nacional o internacional, docentes y estudiantes que en ella intervienen, los cuales deberán promulgar e implementar herramientas y/o procedimientos desarrollados por parte de la Oficina de Gestión del Conocimiento, además de ejercer el autocontrol.

Segunda línea de defensa: A cargo de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, su rol principal es realizar el monitoreo a la implementación de la política, a las herramientas, estrategias, y gestión de la primera línea de defensa.

Tercera Línea de Defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de



aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

9. INDICADORES				
OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Alcanzar estándares superiores de calidad en salud, mediante la implementación de acciones progresivas que contribuyan al fortalecimiento del desempeño institucional y reconocimiento como Hospital Universitario de la Subred Sur E.S.E. Optimizando la atención centrada en los usuarios.	A 2024 dar cumplimiento del 100% de los requisitos para reconocimiento como Hospital Universitario. Año 2021: Cumplir como mínimo el 20% de los requisitos de Hospital Universitario. Año 2022: Cumplir como mínimo el 60% de los requisitos de Hospital Universitario Año 2023: Cumplir como mínimo el 90% de los requisitos de Hospital Universitario Año 2024: 100%	Implementación de requisitos de Hospital Universitario	Numero de requisitos aplicables que se cumplan para Hospital Universitario / Total de requisitos aplicables para la entidad * 100	Semestral
Evaluar de manera periódica el cumplimiento de requisitos definidos por la organización y en la normalidad vigente, para los escenarios de práctica formativa ofertados por la Subred, en el marco de la relación docencia - servicio	Lograr que el 100% de escenarios de práctica formativa ofertados por la Subred, cumplan con los requisitos básicos de calidad con el fin de fortalecer el adecuado desarrollo de los procesos académicos.	Porcentaje de Escenarios de práctica formativa evaluados.	Numero de escenarios de práctica formativas evaluados en el periodo / Total de escenarios programados en el periodo * 100	Semestral
Realizar la adecuada distribución de los estudiantes en los escenarios de práctica formativa con el fin de no afectar la calidad de los servicios, la seguridad de los pacientes y de las demás personas que hacen presencia en los escenarios clínicos	Mantener un porcentaje de estudiantes en práctica simultánea menor o igual al 100% frente a la capacidad académica instalada.	Porcentaje de Estudiantes en práctica simultánea vs. capacidad instalada.	Número de estudiantes en práctica que rotaron / Total de estudiantes por capacidad académica instalada * 100	Semestral
Fortalecer las competencias docentes y/o disciplinares enfocadas a los profesionales de la unidad priorizada como	Lograr que el 70% de los profesionales que desarrollan actividades de docencia en la unidad priorizada, accedan como mínimo a una de	Porcentaje de profesionales que desarrollan actividades de docencia en la unidad priorizada, capacitados en competencias	Número de profesionales de la unidad priorizada que accedieron a una o más capacitaciones ofertadas/ Total de profesionales que	Semestral



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA: DOCENCIA

DI-DE-FT-07 V2

Hospital Universitario de la Subred, a través del Plan Institucional de Capacitación - PIC	las capacitaciones ofertadas dentro de las actividades del Plan Institucional de Capacitaciones	docentes disciplinares.	y/o	desarrollan actividades docentes en la unidad priorizada x 100	
--	---	-------------------------	-----	--	--

10. PUNTO DE CONTROL

Realizar seguimiento y/o evaluación de manera trimestral.
 Plan Operativo del Proceso.
 Comité Docencia Servicio.
 Informes de Gestión Convenios.

11. RESPONSABLE

Oficina de Gestión del Conocimiento.

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2	01/07/2021	Actualización Plataforma Estratégica – Lineamientos e indicadores.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Nicolás Eduardo Escobar Perdomo	Nombre: Nicolás Eduardo Escobar Perdomo	Nombre: Gloria Libia Polanía Aguillón	Nombre: Luis Fernando Pineta Ávila
Cargo: Jefe Oficina Gestión del Conocimiento	Cargo: Jefe Oficina Gestión del Conocimiento	Cargo: Jefe Oficina Desarrollo Institucional	Cargo: Gerente
Fecha: 7/07/2021 de mayo de 2021	Fecha: 07/07/2021 de mayo de 2021	Fecha: 31/08/2021	Fecha: 31/08/2021
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

